

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8021** RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**8020** ORDEN de 5 de abril de 1999 por la que se corrigen errores de la de 26 de marzo de 1999 por la que se anunciaba la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de 26 de marzo de 1999, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1999, página 12701, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el puesto número de orden 5, donde dice: «Complemento específico: 559.268», debe decir: «Complemento específico: 569.268».

En el puesto número de orden 6, donde dice: «Complemento específico: 559.200», debe decir: «Complemento específico: 569.268».

Madrid, 5 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base quinta de la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

He resuelto aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas. La relación de aspirantes definitivamente excluidos se publica como anexo a esta Resolución. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos que se declara aprobada se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y calle José Marañón, 12, 28010 Madrid), así como en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

## ANEXO

### Acceso a la categoría de entrada de la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (convocatoria de 10 de diciembre de 1998)

#### Relación definitiva de excluidos

| Apellidos y nombre                       | DNI        | Comunidad Autónoma en la que solicita examinarse | Turno      | Causa       |
|--|------------|--|------------|-------------|
| Álvarez Fernández, Miguel Ángel .....    | 11.421.469 | No consta.                                       | L          | 8           |
| Álvarez Sánchez, Pedro Marcelo .....     | 42.081.441 | Canarias.  | No consta  | 6 y 7       |
| Arenas Liñán, María Cristina .....       | 5.426.960  | Madrid.  | L          | 4           |
| Burgos Andrés, María del Pilar .....     | 52.524.011 | Andalucía.                                       | L          | 2           |
| Grau Lobato, Óscar .....                 | 28.722.105 | No consta.                                       | R          | 8           |
| López Gutiérrez, José Miguel .....       | 53.684.909 | Andalucía  | No consta. | 7           |
| Martorell Pujadas, Guillermo .....       | 78.203.756 | Baleares.  | No consta. | 7           |
| Méndez López, Beatriz .....              | 33.326.562 | No consta.                                       | L          | 8           |
| Moreno Salinas, Antonia .....            | 26.007.561 | No consta.                                       | No consta. | 1, 6, 7 y 8 |
| Navarro López, Yolanda .....             | 24.350.200 | Madrid.  | No consta. | 7           |
| Pando Urquiza, Ana Isabel .....          | 30.624.994 | No consta.                                       | L          | 8           |
| Rodríguez Vázquez, María Pilar .....     | 11.067.425 | No consta.                                       | L          | 8           |
| Rozados Vidal, Ángel Mario .....         | 52.470.222 | No consta.                                       | L          | 8           |
| Ruiz Cencerrado, Ada .....               | 3.857.931  | No consta.                                       | L          | 8           |
| Sánchez Buenadicha, María Adelaida ..... | 50.829.095 | Extremadura.                                     | L          | 3 y 4       |
| Sánchez Godoy, Antonio P. ....           | 22.911.785 | Canarias.  | L          | 5           |
| Santos Natal, José Manuel .....          | 10.191.215 | Madrid.  | L          | 6           |
| Sole Bernardino, Francisco Javier .....  | 6.240.296  | Castilla-La Mancha.                              | L          | 6           |
| Vila Tierno, Isabel .....                | 25.051.194 | Andalucía.                                       | L          | 6           |

#### Tablas de códigos y denominaciones de exclusión:

- Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- Hacer constar en la solicitud una titulación académica distinta de la exigida en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- Presentar fotocopia de la solicitud, sin firma original ni acreditación por cualquier otro medio de la autenticidad de su voluntad.
- No justificar el abono de la tasa de los derechos de examen.

5. No haber satisfecho el importe de la tasa de los derechos de examen.

6. No haber satisfecho el importe total de la tasa de los derechos de examen, con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria.

7. No hacer constar en la solicitud la forma de acceso.

8. No hacer constar en la solicitud la Comunidad Autónoma o provincia de examen.